



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## CERRO COLORADO

### ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021-MDCC

Cerro Colorado, 20 de octubre del 2021



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2021 de fecha 15 de octubre del 2021 trató la moción sobre inscripción e independización de bien inmueble provenientes de aportes de habilitación urbana de la Asociación de Vivienda "Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de Lima N° 2" del Distrito de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el numeral 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades establece literalmente lo siguiente: **"Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad.- Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente".**



Que, de la Partida Nro. 01080897 del Registro de Predios, se advierte la recepción de obras de la habilitación urbana de la Asociación de Vivienda "Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de Lima N° 2", en la cual se advierte un área de recreación pública que constituye aporte reglamentario en favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la misma que se encuentra disgregada en el plano de manzaneo y lotización que obra en el legajo respectivo.

Que, mediante informe N° 0417-2021-SGCP- GAF-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que la el aporte reglamentario "Recreación Pública" se encuentra contenida en el plano de trazado y lotización correspondiente a la Asociación de Vivienda "Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de Lima N° 2", encontrándose la denominada: "Área de Recreación 1" con un área de 1302.47 m2, asimismo mediante plano de localización se identifica la localización del área denominada "Recreación Pública N° 1" en la Manzana P.

Que, el inmueble denominado "Recreación Pública 1", debe ser independizado e inscrito en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en tal sentido se requiere Acuerdo de Concejo conforme lo regula el artículo 58° de la ley 27972.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos y el informe legal que corresponden, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la independización e inscripción del predio identificado como: Recreación Pública 1, ubicado en la Manzana "P", con un área de 1302.47 m2, aporte reglamentario destinado a RECREACION PUBLICA, producto del Plano de Manzaneo y Lotización de la habilitación urbana de la de la Asociación de Vivienda "Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de Lima N° 2", inscrito en la Partida Electrónica Nro. 01080897 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Comejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título necesario en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.



Todos Somos  
**CERRO COLORADO**

Rumbo al bicentenario  
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL** cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Abog. Q. B. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde



Todos Somos  
**CERRO COLORADO**

Rumbo al bicentenario  
Gobierno Municipal 2019 - 2022